CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-11-2021. A despacho informando al señor Juez, que la parte demandante solicita que se oficie a las entidades privadas o públicas para obtener información de la dirección del acreedor, pero no menciona a cuáles de debe oficiar y aún no ha notificado al demandado.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 3009

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADRIANA HENAO VALENCIA

DEMANDADO: JOSÉ MANUEL ALZATE AYALA

RADICADO: 170014003002-2020-00462-00

Previamente a darle trámite a la solicitud invocada por la parte demandante a través de su apoderado, se requiere a fin de aclarar su solicitud, en el sentido de informar el nombre de las empresas y entidades públicas o privadas a donde se debe oficiar para obtener los datos del acreedor para la respectiva notificación y deberá allegar los correos electrónicos a los cuales se deberá enviar los oficios.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria